



“Periodismo ciudadano”, ¿un nuevo fenómeno de periodismo?

Mari Paz Sánchez-Guijaldo Pintor¹

Recibido: 3 de septiembre de 2017 / Aceptado: 14 de septiembre de 2017

Resumen. El siglo XXI, caracterizado por el mundo digital y los nuevos cambios sociales, permite que la ciudadanía adopte un papel activo en la comunicación social, generando a su vez nuevas formas de informar tanto por medios de comunicación como por medios virtuales. Esta novedad junto con la pérdida de credibilidad de los medios de comunicación tradicionales ha generado la aparición del “periodismo ciudadano”, denominando así a cualquier ciudadano que produce y difunde información. Este fenómeno está experimentando un gran auge por la interactividad que ofrece las nuevas tecnologías, insertándose así en un ámbito que compete al periodista profesional. Por lo tanto, es interesante ahondar en el “periodismo ciudadano” para saber si dispone o no de legitimidad, y de ciertas competencias que corresponden a un periodismo profesional.

Palabras claves: Ciudadano; Ética; Periodismo; Profesional; Deontología; Formación.

[en] “Citizen Journalism”, a new phenomenon of journalism?

Abstract: The 21st century, which is characterized by the digital world and new social changes, allows citizens to take an active role in social communication, generating at the same time new ways of reporting both in the media and by virtual means. These changes together with the loss of credibility of the traditional media has generated the appearance of "citizen journalism", which means that any citizen can produce and disseminate information. This phenomenon is experiencing a great boom by the interactivity offered by new technologies. "Citizen journalism" inserts itself in an area that belongs to the professional journalist. Therefore, it's interesting to delve into the "citizen journalism" in order to know if it has legitimacy and certain powers that correspond to a professional journalism or not.

Keywords: Citizen; Ethics; Journalism; Professional; Deontology; Education.

Sumario. 1. Introducción y estado de la cuestión. 2. Objetivos y metodología. 3. ¿Qué se entiende por periodismo ciudadano? 4. ¿Periodismo ciudadano o información ciudadana? 5. Conclusiones. 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar. Sánchez-Guijaldo, M.P (2017) “Periodismo ciudadano”, ¿un nuevo fenómeno de periodismo? en *Documentación de las Ciencias de la Información* 40, 31-54.

¹ Universidad Complutense de Madrid (España)
E-mail: maripasa@ucm.es

1. Introducción y estado de la cuestión

La temática de este artículo ha sido seleccionada por el interés existente en conocer el fenómeno denominado “periodismo ciudadano” puesto que es una nueva forma de comunicar que está presente en la sociedad, y al alcance de cualquier ciudadano sin experiencia periodística. Además, añadir que es un término interesante de analizar porque comparte determinados ejercicios del periodismo profesional (producción y difusión de la información), y los cuales deben diferenciarse de aquellas actuaciones procedentes del área profesional.

Pues bien, este fenómeno se produce tras el nacimiento de la era digital ya que ésta genera nuevos cambios en la industria musical, en la cinematográfica, en la manera de informar e informarnos así como en los medios de comunicación (Espiritusanto & Gonzalo, 2011). El desarrollo del Internet ha favorecido a la comunicación social, es decir, la revolución digital ha permitido que las audiencias de los medios de comunicación adquieran un papel activo, complejo y relevante. El público ejerce un papel fundamental en la relación emisor-receptor dado que se establece un *feedback* entre el profesional periodista y los receptores de información (Real, Agudiez, & Príncipe, 2007). La implantación de los medios digitales, los cambios de hábitos sociales y la percepción del público sobre nuevas formas de periodismo ha reforzado el nacimiento de un periodismo con mayor participación ciudadana (Martínez, 2007). Todo ello, ha generado el nacimiento de un “periodismo” en el cual los usuarios son productores de la información, y de sus propios medios. La audiencia se convierte activa porque informa a los demás mediante el uso de las tecnologías y de Internet (Espiritusanto & Gonzalo, 2011). Esta nueva forma de comunicar es denominada periodismo ciudadano, el cual surge del acceso a los medios digitales y de la participación de un sector activo de la ciudadanía en la elaboración de informaciones. A esto, añadir que el acontecimiento clave en el desarrollo del periodismo ciudadano ha sido la implantación masiva de las redes de información, que a su vez posibilitan las nuevas tecnologías digitales de la comunicación (Salvat & Serrano, 2011). Estas nuevas tecnologías facilitan el acceso a la información y a la respuesta inmediata de los ciudadanos (Chillón, 2010). La tecnología, las herramientas móviles (teléfonos, tabletas, ordenadores, conexiones y dispositivos móviles etc.) han posibilitado que los ciudadanos generen y difundan contenidos, por lo que informar es más sencillo con estas nuevas herramientas (Espiritusanto, 2014). Meso manifiesta que “esas herramientas a las que nos referimos poseen un poder extraordinario a la hora de capturar hechos con una inmediatez que los medios tradicionales no se pueden permitir” (Meso, 2005: 12). Como bien expresa Salvat & Paniagua: “las plataformas digitales se han especializado y diversificado para que los ciudadanos se sientan cómodos y dependientes de sus tecnologías. Se han infiltrado en la cotidianidad de nuestros actos y costumbres y se han convertido en compañeros de la realidad diaria” (Salvat & Paniagua, 2007: 233).

Otra de las posibles razones que explicarían dicho surgimiento sería el problema que han presentado los medios de comunicación tradicionales a la hora de mantener una cercanía con el público. El hecho de que estos medios hayan sido percibidos por el público como distantes y muy alejados del interés común, ha ocasionado una nueva forma de acceder a los medios y a la información pública. En concreto, los medios de comunicación del siglo XXI se caracterizan por ofrecer

una mayor inmediatez, hipertextualidad, favorecer el desarrollo del perfil multimedia (audio-escrito-visual), y otorgar una interactividad entre el emisor y receptor a un mismo nivel para intercambiar información. Todo ello, ha favorecido la ruptura de los medios de comunicación tradicionales sustituyéndolos por medios digitales como Internet, el cual ha permitido que cualquier persona tenga la capacidad de publicar a todo el mundo y sin el acuerdo de editores. Una respuesta a esta novedad por parte de los medios de comunicación tradicionales ha sido la de conceder en cierta medida la palabra a sus lectores en sus ediciones digitales (blogs en periódicos digitales) (Martínez, 2006). Esta respuesta favorece la actitud psicológica del público puesto que confían más en la credibilidad de los medios así como de la información que reciben, sintiendo en cierta medida su capacidad para incidir sobre ella. En este sentido, el periodismo ciudadano responde a unas necesidades psicológicas específicas de esta cultura (Salvat & Paniagua, 2007).

El periodismo ciudadano es considerado dentro del ámbito del activismo y la solidaridad, donde los individuos generan la información que creen útiles para su comunidad. La nueva forma de comunicar no consiste sólo en dar voz a individuos no profesionales, sino que también los profesionales y medios de comunicación tienen que adaptarse a una nueva forma de entender la profesión. Ello conlleva a que el profesional adapte sus métodos periodísticos, amplíe su abanico informativo y configure su nueva identidad digital. Esta nueva forma de hacer periodismo es considerada como motor del cambio (Seseña, 2014). Beckett manifiesta que “el periodismo del futuro debe estar más interconectado y ser más transparente e interactivo. Deberá ser participativo durante el proceso y difusión” (Beckett, 2010: 46).

Por tanto, indicar que el periodismo ciudadano está presente en nuestra sociedad como una realidad evidente, en el cual las nuevas tecnologías son fundamentales para la recogida y difusión de información no sólo de profesionales sino también de cualquier otro ciudadano. Una cuestión que suscita con gran interés es clarificar si esta forma de informar corresponde realmente con el periodismo o no (Salvat & Paniagua, 2007). Real et al., (2007); citado en Martínez, (2015, 110) manifiesta que:

Que el periodismo ciudadano existe es incontestable, aunque haya voces en contra. Si nos apoyamos en la argumentación teórica, cuando nos dice que el periodismo se verifica cuando el envío del mensaje sea susceptible de ser puesto a disposición de un colectivo significativamente amplio de personas, entonces podemos decir que ese tipo de periodismo existe. Con Internet cualquier ser humano puede ser considerado un comunicador social. Pero debemos ser conscientes de que esto no le convierte en periodista ni lo que hace es periodismo.

Ante la presencia de esta nueva forma de comunicar, se halla una cuestión a tratar debido a que se establece una confusión de actuaciones. Mi interés por abordar esta temática reside en aclarar el nuevo fenómeno del siglo XXI en

relación con la trayectoria académica del periodismo. En este sentido, es interesante conocer y analizar el fenómeno del “periodismo ciudadano”, su legitimidad o ética así como ventajas e inconvenientes dado que recibe la denominación de una titulación y de una formación académica. Con todo ello, se pretende concluir si es más preciso hablar de “periodismo ciudadano” o información ciudadana.

2. Objetivos y metodología

En este apartado, exponer que el objetivo general que se pretende alcanzar en este trabajo es analizar el fenómeno del periodismo ciudadano, su legalidad, así como sus ventajas e inconvenientes; y para responder al mismo, se plantea los siguientes objetivos específicos:

1. El primer objetivo específico consiste en investigar el término y características del “periodismo ciudadano”.
2. El segundo objetivo específico será conocer si el “periodismo ciudadano” dispone de legitimidad o ética.
3. El tercer objetivo específico reside en examinar los pros y contras de este nuevo fenómeno.

Para lograr dichos objetivos, el procedimiento de análisis empleado a lo largo de todo este trabajo es la metodología cualitativa, debido a que ésta permite abarcar un conjunto de técnicas que permiten describir, descodificar, interpretar y simplificar el objeto de estudio (Van Maanen, s.f; citado en Ruiz, 2012). Asimismo, este método se compone de técnicas cualitativas y la empleada para este trabajo es la observación documental, que permite conocer la realidad social fundamentándose en documentos ya elaborados por diferentes autores/as como son libros, publicaciones electrónicas (revistas, investigaciones...) (Gallo, 2009). El presente trabajo se rige principalmente por fuentes secundarias, y también en menor frecuencia se utilizan fuentes terciarias (Cabrera, 2010). También, se emplea la entrevista como otra técnica cualitativa para obtener información de un experto en Ciencias Jurídicas de la Información y en Deontología Periodística. En concreto, se realiza la entrevista a Manuel Núñez Encabo, (2016)² por su profesionalidad en temas de interés para el presente estudio. Se ha empleado una entrevista semiestructurada (García, Martínez, Martín, & Sánchez, s.f) para conocer si el periodismo ciudadano dispone de alguna ética o legitimidad.

En definitiva, los procedimientos de análisis de este documento se centran en una revisión documental, y en una entrevista a un experto, para de esta manera obtener conocimiento del tema seleccionado.

² Núñez Encabo, M.: Catedrático en Ciencias Jurídicas y de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Expresidente de la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo de la FAPE. Ponente y redactor del “Código Europeo de Deontología del Periodismo” del Consejo de Europa 1993. Entrevista realizada en aula de la Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense de Madrid con fecha de 07/12/2016.

3. ¿Qué se entiende por periodismo ciudadano?

En primer lugar, señalar que García-Alonso distingue tres tipos de periodismo en función de su evolución, y estos son que (García-Alonso, 2006: 252):

Inicialmente, el Periodismo 1.0 se limitaba a traspasar el contenido habitual de los medios tradicionales, fundamentalmente prensa escrita, desde los sistemas analógicos a los soportes informatizados de los nuevos canales de la Red (...). Posteriormente, la visión de los profesionales de los medios digitales les llevó a generar el Periodismo 2.0, un nuevo estilo periodístico completo y diferente: tanto en sus propios temas, como en el tratamiento hacia el lector, así como en la aportación de referencias, links e hipertexto, interactividad, multimedia (...), diferenciando perfectamente a un artículo impreso analógico de otro online en la Red. Llegados a este punto, aparece el Periodismo 3.0. En él la socialización alcanza un nivel inaudito hasta ahora. El público participa también en la creación de la noticia (...).

Como se puede comprobar, el periodismo ciudadano se enmarcaría como periodismo 3.0 porque en este nuevo periodismo se ejerce la participación ciudadana y, por tanto, la socialización es mayor. Cuando el producto a informar está elaborado y completo se comienza con la interactividad de los receptores, dando sus opiniones y vivencias (García-Alonso, 2006). Chillón, 2010, también menciona a esta forma de comunicar como periodismo 3.0 porque explica que esta forma de comunicar implica diálogo y conversación, definiéndolo así como la socialización de la información.

Además, aclarar que se hallan diferentes documentos que denominan al “periodismo ciudadano” como “periodismo” participativo, “periodismo” digital, “periodismo” 3.0 o participación ciudadana porque que esta nueva forma de comunicar presenta todas estas características. Lo denominan de todas estas maneras porque se trata de una participación de la ciudadanía en los procesos de información a través de medios tradicionales o digitales.

Chillón, 2010, enmarca al periodismo ciudadano “como reclamación de un nuevo periodismo que transforma radicalmente las estructuras de los medios de comunicación para hacerlas más democráticas y descentralizadas”. Chillón lo que quiere expresar es que este tipo de periodismo cambia los medios de comunicación tradicionales porque se da voz a la ciudadanía en el lugar donde esté.

El hecho de vivir en una sociedad democrática y participativa, y en virtud de lo que se ha comentado anteriormente (problemas del periodismo tradicional, cambios sociales y el inicio de la era digital) la información ya no sólo corresponde a los profesionales o empresas del periodismo sino que también a los ciudadanos, los

cuales quieren ejercer un papel importante en los procesos de comunicación mediante sus tecnologías. El traspaso de la información analógica a la digital, la creación de contenidos digitales o la participación de la sociedad ha conllevado a que este periodismo sea denominado periodismo 3.0 (Valera, 2005; citado en Martínez, 2007).

Salvat & Serrano definen al periodismo ciudadano como “el conjunto de aportaciones que en el ámbito de la información realizan personas ajenas a la profesión a través de los nuevos medios y tecnologías” (Salvat & Serrano, 2011:70). En dicha definición, se puede resaltar que el periodismo ciudadano engloba todos aquellos fenómenos que realizan los ciudadanos no profesionales en la elaboración y difusión de información mediante sus teléfonos móviles, tablets, ordenadores etc. Esta participación en los procesos de información es cada vez mayor, y este hecho es interpretado como una mejora de la calidad de los sistemas democráticos. Asimismo, señalar que es llamado periodismo “ciudadano” porque se entiende por ciudadanía toda aquella persona que es activa y participativa en el seno de una sociedad. Al término “periodismo” le han añadido la palabra ciudadano para hacer referencia a aquellas personas no profesionales que participan en los procesos de información mediante las nuevas tecnologías (Salvat & Serrano, 2011).

Chillón entiende por periodismo ciudadano como “la necesidad ciudadana de participar en la construcción de la realidad social, mediante la incorporación de las opiniones de los ciudadanos a las informaciones construidas profesionalmente o a través de la creación de espacios distintos y alternativos a las fórmulas tradicionales (...)” (Chillón, 2010:302). Este autor añade que la participación de los individuos en los procesos de información deben ser complementaria a las intervenciones de los profesionales o, por otro lado, crear espacios distintos a los medios de comunicación profesionales para que la ciudadanía pueda intervenir. De este modo, Chillón, 2010, distingue entre aquellos espacios de participación que proponen los medios de comunicación mediante mecanismos tradicionales o digitales (cartas al director, artículo de opinión, blogs, web del medio...), y la participación de los ciudadanos que corren por su propia cuenta (folletos, fanzines, revistas de asociaciones, blogs particulares, foros...).

El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, de acuerdo con el artículo 61 y 62 del Informe A/65/284 de la ONU, considera que el periodismo ciudadano es un periodismo no profesional que ejerce el derecho de la libertad de expresión de ciudadanos comunes que realizan actividades periodísticas. Asimismo el Relator sostiene que no existe una definición universal del término pero que se entiende como (La Rue, 2010:19):

Un periodismo independiente, a menudo realizado por aficionados en el escenario de un acontecimiento, y difundido a nivel mundial por medios modernos, fundamentalmente por Internet (sitios de intercambio de fotos, vídeos, blogs, microblogs, foros en línea, redes sociales y otros). Las nuevas tecnologías (...) han introducido nuevas vías para informar sobre los sucesos que ocurren en todo el mundo.

Como se puede comprobar, el periodismo ciudadano es diferente al periodismo tradicional porque este último implica una gran dependencia con respecto a las fuentes profesionales, y donde se halla a una ciudadanía pasiva (Salvat & Serrano, 2011). Dicho de otro modo, en los medios de comunicación tradicionales los protagonistas eran las instituciones y los actores políticos; mientras que en la sociedad actual, la sociedad civil está construyendo sus propias herramientas y medios para reformar los procesos de información tradicionales. Estas nuevas reformas serán posibles gracias a los nuevos medios y herramientas, las cuales permitirán dar voz a la sociedad, y a todos aquellos colectivos y movimientos que han sido excluidos (Anderica, 2014). El paradigma tradicional de los medios de comunicación tenía como objetivo informar antes que comunicar debido a que se trata de un periodismo que sólo versa sobre los hechos, de los cuales no existen opiniones ni valoraciones ideológicas (Ure & Parselis, 2010). En el periodismo tradicional, las informaciones se emiten en un sentido unidireccional, los ciudadanos son simples receptores de la información, y no se establece una interacción entre los medios de comunicación y el público (Salvat & Paniagua, 2007).

Por todo ello, el periodismo ciudadano es considerado como una oportunidad de avance en la sociedad siendo al mismo tiempo una filosofía de valores, que se sustenta en un soporte digital y universal. E, incluso, el periodismo debe ser una obligación propia de toda la vida social pública, y en función de cómo se lleve ese periodismo afectará de una manera u otra en la vida pública. Y que por tanto, todo ciudadano tiene el derecho de intervenir en la sociedad globalizada; y en este sentido el periodismo permite que los miembros de una sociedad participen en pleno derecho, y no sólo se presenten como espectadores (García-Alonso, 2006).

Por tanto, las reformas en el periodismo tradicional y la aparición del periodismo ciudadano permiten que los espectadores participen en la adquisición, elaboración y difusión de noticias e información; cosa que antes pertenecía únicamente al periodista profesional. Además, señalar que no sólo los ciudadanos informan sobre hechos de interés público, sino que también ofrecen una mirada subjetiva, una opinión y/o testimonio (Ure & Parselis, 2010). No obstante, aclarar que al hablar de periodismo ciudadano se está haciendo referencia a un “periodismo” no profesional, y desde aquí se plantea la gran incógnita de si es correcto denominarlo como periodismo (Puente & Grassau, 2001; citado en Pérez, Gómez, & Navarrete, 2015).

3.1 Características del periodismo ciudadano

En primer lugar, indicar que los contenidos informativos del periodismo ciudadano tienen la misma naturaleza que los del periodismo tradicional como por ejemplo contenidos deportivos, económicos, políticos, historias sociales etc.; aunque algunos de ellos son organizados de diferentes formas. Los contenidos más demandados del periodismo ciudadano suelen ser de carácter tecnológico y aquellos que hacen referencia a quejas sobre la realidad que vive el ciudadano. Este último encuentra en el periodismo ciudadano una oportunidad para difundir los problemas de los ciudadanos de a pie. Igualmente, especificar que este

“periodismo” recurre a todo tipo de géneros periodísticos desde los más rigurosos a los más mixtos; aunque las plataformas digitales suelen ser una convergencia de medios audiovisuales y escritos. Los medios digitales empleados para la adquisición y difusión de información se caracterizan no sólo por un estilo verbal sino también audiovisual. No obstante, indicar que la calidad de los contenidos varía enormemente en función de que participen o no profesionales de la información y del sitio donde vayan a publicarse dichos contenidos, así como la finalidad de los mismos. Tanto los medios audiovisuales como escritos dependen de que aparezcan y participen grupos de información como líneas editoriales que ofrezcan un respaldo económico (Salvat & Paniagua, 2007). El periodismo ciudadano puede estar presente en Internet en igualdad de condiciones técnicas que el periodismo tradicional. No obstante, una de las diferencias de ambas formas de comunicar es que la primera ofrece una información bidireccional, mientras que la segunda aporta una información unidireccional. Por lo que el periodismo participativo ha provocado la ruptura de la hegemonía técnica y económica de las empresas de los medios de comunicación (Salvat & Paniagua, 2007).

El periodismo ciudadano puede presentarse de tres modos (Salvat & Paniagua, 2007):

a. Periodismo ciudadano que se publica de manera libre e independiente: este periodismo se caracteriza por una ciudadanía que pretende difundir toda la información que disponen sin ningún tipo de intermediario comunicativo, es decir, sin la intervención de grupos mediáticos. En este caso, los/as ciudadanos/as actúan como una fuente de información.

b. Periodismo ciudadano como estrategia publicitaria o marketing: este tipo de periodismo es empleado como estrategia por parte de los medios de información, instituciones públicas, políticas y administrativas, y dueños de empresas para hacer publicidad sobre sus productos. El empleo de este tipo de periodismo ciudadano permite generar confianza en el ciudadano para que éste realice la demanda del producto. Se trata de una publicidad encubierta en el que abusan de la confianza del cliente y puede ser más peligrosa de lo que parece. Sin embargo, también se puede hallar páginas de empresas que muestran más transparencia sobre sus productos, y fomenta la participación entre la empresa y el futuro cliente.

c. Periodismo ciudadano enmarcado en un medio de comunicación: este periodismo es ofertado dentro de los propios medios de comunicación digitales mediante espacios de participación ciudadana, conllevando beneficios mutuos. Este periodismo ciudadano permite a la empresa informativa generar credibilidad en sus noticias, puesto que ofrece un soporte digital que avala dicha información o una ya expuesta en los medios de comunicación tradicionales. Esta participación de la ciudadanía otorga al medio comunicativo un tono de pluralidad, de cercanía, identificación y complicidad con el público.

De igual manera, manifestar que la noticia sólo presenta valor en determinadas ocasiones ya que profesionalmente hay que filtrar, editar y comprobar la veracidad de los acontecimientos que se publiquen. Es importante aclarar que una persona por el hecho de relatar una experiencia sobre un suceso no le convierte en periodista porque no está formado en dicha materia, y por lo tanto, no es un profesional de la información. Sin embargo, la novedad del periodismo ciudadano no parte de este planteamiento, y ello conlleva a que muchas personas consideren periodista a cualquier ciudadano que relata un evento, provocando a su vez, que dicho error siga aumentando y generalizando (Real et al., 2007; citado en Martínez, 2015).

En esta misma línea, Frank La Rue expone que este nuevo fenómeno conlleva riesgos para un periodista profesional porque los ciudadanos ejercen un papel activo en determinados acontecimientos sociales. Esto es posible porque los/as ciudadanos/as disponen de herramientas tecnológicas que les permiten capturar los acontecimientos informativos; por lo que están al mismo nivel tecnológico que los periodistas profesionales (Martínez, 2015). Con estas herramientas tecnológicas, los ciudadanos desarrollan actos puntuales de periodismo, siendo en su mayoría capturas de información sin otra relevancia que la de convertirse en fuente; y ésta es empleada por los profesionales periodísticos para convertirlas en instrumentos del periodismo. Dicho de otra forma, el profesional adquiere la recogida de información de los ciudadanos para aplicarle los procesos propios de la formación periodística. De tal forma que, el periodismo profesional gestiona la información, selecciona los contenidos, editándolos y publicándolos bajo una línea editorial determinada, mientras que el ciudadano presentaría muy poco de estas características. (Salvat & Paniagua, 2007).

El periodismo ciudadano se representa por diferentes medios para responder a las características de la organización de contenidos y espacios de interacción:

Ilustración 1. Diversas manifestaciones del periodismo ciudadano (Ure & Parselis, 2010)



En esta ilustración, se puede apreciar las diversas manifestaciones del periodismo ciudadano y profesional, dividiendo al cuadrante en información controlada y no controlada, y los medios. Los grupos A y B pertenecen a los medios de comunicación tradicionales sin interacción, es decir, hacen referencia al periodismo profesional puro; mientras que el grupo C y D hacen referencia a las nuevas interacciones libres (periodismo ciudadano) pero con una peculiaridad que las diferencia.

Centrándonos en los últimos grupos que interesan debido a la temática del trabajo cabe destacar que, el grupo C describe una participación institucionalizada. La colaboración se establece dentro de la empresa periodística y esquemas corporativos que añaden espacios de participación (Ure & Parselis, 2010). Estos espacios que ofrecen los medios informativos pueden ser de una forma tradicional como por ejemplo cartas al lector, artículos de opinión, participación en tertulias o programas, llamadas telefónicas de entrantes...; o de una forma contemporánea como comentarios en una noticia publicada en la web del medio, blogs personales a los que se accede desde la página cabecera...(Chillón, 2010). A estas formas de participación, también se hallan los envíos de fotografías y videos que luego se exponen en espacios habilitados por los medios. En el momento en el que el medio recibe el premio de la publicación, el ciudadano se convierte en “periodista”, un corresponsal que no recibe una compensación económica y carece de contrato con la empresa. No obstante, el medio como editor decide si rechaza o no la información recibida por el ciudadano (Ure & Parselis, 2010).

Con respecto al grupo D, indicar que se trata de un periodismo ciudadano no institucionalizado. El ciudadano actúa libremente por medio de soportes mediáticos sin el aval de ninguna empresa informativa (Chillón, 2010). La información que se va a comunicar está caracterizada por una doble dosis de subjetividad, y permite una profundización sobre temas de interés para públicos especializados y suele emplearse para informar y denunciar sobre temas de abusos, corrupción etc. En ocasiones, dicha información puede llegar a influir en la opinión pública por su característica viral (Rubio, 2008; citado en Ure & Parselis, 2010). Este tipo de periodismo se produce y se consume por medios tradicionales como fanzines, panfletos, revistas de asociaciones...y también, por medios contemporáneos como blogs particulares y otras herramientas on-line como foros, podcast, wikis, webs...(Chillón, 2010). Por último, añadir que en este tipo de periodismo también se pueden hallar periodistas profesionales, los cuales participan en plataformas para exponer sus publicaciones, y que en ocasiones mantienen un compromiso social (Ure & Parselis, 2010).

En último lugar, aludir que la tipología de los usuarios que participan en este tipo de “periodismo” varía en función de las necesidades y motivaciones básicas, además que depende de su participación con los medios tradicionales y de las tecnologías disponibles en un determinado momento y lugar. Las razones de participación pueden ser variopintas, algunas de ellas son: por cuestiones de ego, estatus o reputación dentro de una comunidad, por necesidad de crear conexiones con otras personas, para crecer en lo profesional o personal, para tener impacto y amplificación de las historias, por un intercambio de conocimiento, por solidaridad o altruismo, para conseguir remuneración económica, o incluso por necesidad de establecer un diálogo abierto y global. Todo ello genera periodistas ciudadanos que

actúan en distinto nivel. Por tanto, se suele hablar de participación en redes sociales; periodistas ciudadanos que actúan como activistas de denuncia social; periodismo viral cuyas informaciones se propagan por redes sociales e Internet; blogueros o aquellas plataformas que informan sobre causas sociales; periodistas ciudadanos que desarrollan una información hiperlocal y/o periodistas ciudadanos que buscan una remuneración económica a cambio de aportar información (Espiritusanto, 2011).

4. ¿Periodismo ciudadano o información ciudadana?

4.1 ¿Periodismo ciudadano y legitimidad?

El periodismo de prensa libre del control gubernamental nacido en las sociedades occidentales entra en crisis porque se somete a poderes convencionales. El periodismo vinculado a la libertad de prensa y de expresión corre el riesgo de prescindir de algunos de sus principios como es su posición crítica con respecto al manejo de los poderes. Esto se produce porque llega a convertirse en una herramienta fundamental para el poder mediante unos inevitables intereses empresariales y vínculos políticos. Esto se contempla tanto en la teoría como en la práctica del periodismo profesional, el cual tiene que ver con los procesos de selección y jerarquización de la información. Por tanto, este periodismo profesional abandona su función democrática de buscar, seleccionar y valorar la información, para estar a disposición de una agenda política y de este modo, acceder a aquella realidad previamente seleccionada por los profesionales de la información, los cuales se encuentran situados en el centro del poder económico y político. Ante esta realidad, el periodismo ciudadano aparece como una alternativa libre alejada del poder político, y de esta manera enfatiza el valor democrático de los nuevos procesos de elaboración de la información. La participación ciudadana que conlleva este nuevo periodismo recupera los nuevos parámetros de un sistema democrático (Salvat & Serrano, 2011). Núñez, (2016) añade que este panorama genera en los ciudadanos sentimientos de desconfianza, por lo que la información extraída de la ciudadanía otorga cierta credibilidad a los medios de comunicación. Por tanto, el periodismo ciudadano se presenta como una alternativa a esta situación crítica del periodismo profesional porque enfatiza en los valores democráticos de los nuevos procesos de información (Salvat & Serrano, 2011). Además, de dar voz a las minorías ante una audiencia global, permitiendo de este modo una defensa de los derechos humanos (Espiritusanto, 2014). En esta misma línea, Rheingold, (2011) comparte que los medios digitales y las redes otorgan nuevo poder a los ciudadanos, los cuales cambian la práctica profesional del periodismo, y éste a su vez redefine el nuevo concepto de ciudadanía. Con lo cual, la democracia requiere de la participación de los ciudadanos para que estos estén bien informados y sean suficientemente libres para manifestar y debatir sus opiniones. De modo que, se vuelve a resaltar que el valor democrático otorga cierta legitimidad a la práctica de los ciudadanos a la hora de difundir información. Sin embargo, este mismo autor resalta que “el periodismo ciudadano” genera peligros

así como oportunidades; y uno de estos peligros es la no verificación de la información expuesta por los ciudadanos. Y aquí los periodistas ejercen una función fundamental, y es la de verificar la información que reciben de los ciudadanos. La garantía de toda información la debe establecer el periodismo profesional y una vez asegurada, la noticia será cierta. De este modo, la verificación de la información se convierte en la labor más importante que la fuente de la noticia, ya que esta última puede ser originada por cualquier ciudadano (Rheingold, 2011).

Rausell, (2003) insiste que a través de la Constitución y de los Códigos Deontológicos, la veracidad de la información se convierte en un requisito exigible tanto en los medios como en los profesionales de la información. Este criterio de veracidad se expone en la norma suprema del ordenamiento jurídico español, así pues resalta la importancia de transmitir una información veraz, y la cual debe ser cumplida por los periodistas profesionales (Rausell, 2003). Ante esta situación, Núñez, (2016) recalca que el periodismo ciudadano no puede garantizar la veracidad de la información puesto que al no ser profesional de la información no existe ni formación ni obligación de cumplir con los deberes profesionales; y por esta razón, el periodismo ciudadano no garantiza la veracidad de los hechos, y por tanto, puede actuar en contra del derecho de los ciudadanos. Igualmente, este mismo autor indica que el “periodismo ciudadano” no es legítimo como periodismo porque para considerarse así debe cumplir con dos principios básicos, el primero es la formación, y el segundo la ética. Núñez, (2016) expresa que un profesional de la información es aquel que está formado en materia periodística, y está obligado a cumplir con una ética, y esto conlleva a considerar que el “periodismo ciudadano” no es legítimo como periodismo. En esta misma línea, Aznar, (2005) señala que para ser profesionales del periodismo es necesario adquirir formación en esta materia. Ello es necesario porque el papel de los medios de comunicación en nuestras sociedades exige profesionales adecuadamente preparados. Con esta idea, se vuelve a resaltar que los ciudadanos que no disponen de formación en periodismo, no pueden ejercer como periodistas porque para ello es imprescindible una preparación específica (Aznar, 2005). En otras palabras, aclarar que los periodistas formados académicamente emplean procedimientos para observar, interpretar y representar sucesos que ocurren en la sociedad, además de publicar aquellos acontecimientos que puedan interesar a un público amplio. De modo que esta capacidad interpretativa y de análisis no está al alcance de todos los ciudadanos (Román & García, 2008).

Los periodistas son aquellos profesionales que se comprometen con su público y se mantienen al servicio de los receptores de mensajes, sea cualquiera que sea el medio empleado. Además, estos profesionales pueden ser o no los promotores de estos mensajes ya que toda la población tiene derecho a la información al igual que a la salud; pero esto mismo no conlleva a que todos los ciudadanos sean periodistas ni médicos etc. Por tanto, se puede hallar a ciudadanos que tienen derecho a acceder a una información veraz, y a manifestar, difundir y recibir opiniones; y por otro lado, existen los ciudadanos que han recibido una formación específica y se dedican a ello profesionalmente, convirtiéndose así en periodistas (Núñez, 2016). Asimismo, de acuerdo con el profesor Casasús, el periodismo debe desarrollar un compromiso ético de informar al público sobre la realidad y de opinar con

conciencia sobre acontecimientos e ideas. Por tanto, denominar periodismo ciudadano al intercambio de mensajes entre ciudadanos supone ser una imprecisión (Fernández, 2008).

Además, indicar que el “periodismo ciudadano” emite aquella noticia que le interesa al propio emisor; mientras que el periodismo profesional comunica aquellas informaciones que interesa a los receptores (Cantalapiedra, Rivero, Martins, & Iturregui, 2008).

Por último, indicar que Puente & Grassau, (2011); citado en Pérez, Gómez & Navarrete especifican que “los ciudadanos no tienen ni el deber, ni el compromiso ni las posibilidades de acceso a la información que les permitan cumplir a cabalidad con la responsabilidad social que define al periodismo” (Pérez, Gómez & Navarrete, 2015:902). Y, por esta razón, ambos autores expresan que estos dos términos son incompatibles con el periodismo ciudadano.

4.2 ¿Ética en el periodismo ciudadano?

Como se ha podido comprobar anteriormente, la ética es un requisito fundamental que caracteriza al periodismo. Ante esto, es necesario reforzar la respuesta de si el “periodismo ciudadano” dispone de alguna ética o por el contrario no.

Para entender el significado de este apartado, es importante comenzar con la ética en el periodismo profesional. La ética otorga al periodismo una mayor profesionalización, la cual se ha extendido a lo largo del siglo XX, y que ha ido unido al reconocimiento de compromisos éticos y deontológicos propios de esta actividad profesional. Los profesionales del periodismo son sujetos cualificados que tienen como objetivo la realización de los medios, una cualificación que es avalada mediante la preparación y formación correspondiente. De este modo, estos profesionales deben conocer los aspectos valorativos y normativos de la actividad comunicativa. El profesional del periodismo es aquel que posee conocimiento de su actividad así como mantener un reciclaje continuo (Aznar, 2005). El código deontológico es un instrumento normativo que establece los deberes profesionales, de manera que los valores establecidos en él se transforman en reglas de conductas obligatorias por los sujetos de un gremio profesional. De modo que, el periodista profesional establece un compromiso de identidad con el rol que juega en la vida social (Villanueva, 2000). A su vez, este marco ético implica al profesional a desarrollar una comunicación responsable y a luchar contra cualquier infracción de la ética profesional (López, 2000).

La libertad de informar debe realizarse con responsabilidad ética, y son los propios profesionales de la información los que se interesan por proteger al público de los errores voluntarios y/o manipulación de las informaciones. En este sentido, señalar que los códigos deontológicos son característica propia de los profesionales, y que sirve para identificar al grupo profesional frente a su público (Blázquez, 2000).

El párrafo segundo de la Carta de los derechos de los periodistas canadienses de la lengua francesa define código deontológico como (Blázquez, 2000:73):

El código de ética profesional de los periodistas es el conjunto de principios que inspiran el comportamiento del periodista y el conjunto de reglas que le dictan su postura en todas las circunstancias frente al público, frente a los gobiernos y los organismos públicos, frente a sus colegas y frente a sus superiores así como a la dirección de su empresa en general. El respeto al código de ética es un deber fundamental del periodista. La violación del código trae consigo sanciones y su violación grave y repetida puede acarrear la expulsión de la profesión, a menos que el periodista pueda demostrar que su buena fe ha sido sorprendida o que ha sido obligado a actuar contra las prescripciones del código por un poder ajeno a su voluntad.

Como se puede comprobar en la definición anterior, el periodista profesional tiene la obligación de actuar bajo un código deontológico, y si éste es violado sin justificación por parte del profesional, éste podría abandonar su profesión. Por lo tanto, se puede contemplar la importancia que tiene el Código Deontológico para los profesionales del periodismo.

También, recalcar que estos códigos deontológicos se establecen para garantizar a la población una información libre, objetiva y veraz, dejando a un lado los intereses personales. De manera que, si no existieran estos códigos, los periodistas podrían ser utilizados por los gobiernos así como por otros; y en este caso no transmitirían una información veraz y contrastada (Blázquez, 2000). Por tanto, Maciá aclara que “los códigos deontológicos aprobados por la profesión periodística trazan las líneas maestras a las que debe ajustarse el quehacer profesional propio” (Maciá, 2008:332). Este código debe ser respetado por todo profesional del periodismo, y en el caso de ser incumplido conllevará una sanción (Maciá, 2008). Los códigos deontológicos del periodismo profesional elaborados por asociaciones de profesionales, empresas y organismos internacionales definen el perfil de un “buen periodista” y que por ello, merece dicho nombre (Ure & Parselis, 2010).

Con todo ello, se puede señalar que el periodismo profesional garantiza una comunicación ética dado que está sujeto a una serie de valores, y de obligaciones morales recogidos en el Código Deontológico de la profesión (Aznar, 2005).

Tras haber contemplado el sentido y la importancia del código deontológico en la profesionalización del periodismo cabe mencionar por el contrario al periodismo ciudadano. Por un lado, se hallan a pocos autores que sostienen que el periodismo ciudadano cuenta con algunos principios éticos generados por el propio sentido de su participación en la sociedad. En este sentido, Maciá, (2008) hace referencia a principios del periodismo ciudadano como exactitud, veracidad, minuciosidad, imparcialidad, transparencia e independencia; pero sin embargo, aclara que mientras que la ciudadanía no respete estos principios informativos de un modo omnímodo y verificado, y no adquieran un conocimiento teórico y práctico resultaría un despropósito que cualquier ciudadano pueda convertirse sin más en un

experto periodista. Ure & Parselis, (2010) comentan que conforme la participación ciudadana se va acercando a espacios ofrecidos por ámbitos periodísticos de participación, estos imponen una serie de reglas basados en unos estándares de calidad propios del periodismo profesional. Estos mismos autores exponen que, incluso algunos de ellos disponen de un código de ética específico para las colaboraciones de los ciudadanos. A pesar de todo ello, no se halla en el “periodismo ciudadano” un claro código deontológico que describa las funciones propias de esta participación; por lo que el periodismo sólo corresponde a aquellos/as profesionales que han recibido una formación académica, y se sustentan bajo un propio Código Deontológico, el cual es creado por las propias instituciones del periodismo (Ure & Parselis, 2010). En ciertas ocasiones, se puede hallar noticias difundidas por ciudadanos que contengan un gran valor pero nada es comparable con los profesionales del periodismo, los cuales son responsables y rigurosos con la información que emiten (Meso, 2005).

El artículo 20 de la Constitución Española de 1978 establece como vital el derecho a la información y, por ello, el Estado tiene la obligación de proveer un servicio público formado por expertos para que garanticen informaciones veraces, libres y objetivas (Núñez, 2016). Asimismo, el Estado como garante del bien común traslada a las instituciones educativas el deber de formar a personas para convertirlas en profesionales de la información. En concreto, desde las universidades se asume la función de generar profesionales capacitados y competentes. No obstante, este lógico razonamiento se entorpece cuando aparece la actividad del ciudadano en el ejercicio del periodismo, puesto que éste no dispone de formación y no garantiza esos valores éticos. Con todo esto, se resalta que los profesionales del periodismo son imprescindibles para administrar con eficacia y honradez el derecho a la información de los ciudadanos. Y en este caso, el público siempre necesitará de intermediarios profesionales eficaces que se encarguen de investigar y difundir la realidad (Real, Agudiez, & Príncipe, 2007). En esta misma línea, Núñez, (2016) insiste que el “periodismo ciudadano” no dispone de una obligación ética, y por esta razón no asegura los derechos de los ciudadanos. Ante esto, aclara que tanto el Código Deontológico como la capacitación intelectual del periodismo profesional son dos grandes requisitos que diferencian al “periodismo ciudadano”. El/la profesional del periodismo actúa pensando en el público dado que, tiene que difundir aquella información que ha sido contrastada y verificada. Por lo tanto, Núñez, (2016) subraya que la información obtenida de la actividad de cualquier ciudadano no garantiza la veracidad puesto que no tiene obligación de cumplirlo; mientras que un periodista profesional debe cumplir con rigurosidad su formación y su ética. Por tanto, Real, Agudiez, & Príncipe indican que:

Sólo el profesional de la información periodística, convenientemente titulado y colegiado, puede estar a la altura de sus exigencias. Unos requerimientos a los que la profesionalización servirá de amparo para su más perfecta realización. No podemos permitirnos un Periodismo sin Periodismo ni periodistas. (Real, Agudiez, & Príncipe, 2007:208)

En definitiva, en el “periodismo ciudadano” no existen unos deberes éticos; mientras que por el contrario, en el periodismo profesional sí coexisten unos principios y deberes éticos claramente expresados, y de obligado cumplimiento; de tal modo que la ética es propia de la profesión periodística. Y, en este último caso, se contará con una calidad en la noticia difundida.

4.3 Pros y contras del “periodismo ciudadano”

El siguiente paso, trata de explicar los pros y contras que presenta este fenómeno propio del siglo XXI.

4.3.1 Pros

En primer lugar, mencionar los pros que se hallan sobre “el periodismo ciudadano”. El primero de ellos es que, es una actividad que está al alcance de cualquier ciudadano puesto que el hecho de que estos dispongan de tecnologías y de Internet, y estén en el lugar adecuado les permite captar y difundir la información que han recogido. Algunas de las herramientas que les permiten difundir e intercambiar dicha información son los móviles, blogs, wikis, comunidades virtuales etc. Aquí, aclarar que la capacidad de análisis e interpretación no está al alcance de cualquier ciudadano, dado que sólo le corresponde a los profesionales de la información (Román & García, 2008). Estos ciudadanos pueden aportar una perspectiva inmediata e interna sobre un conflicto o una catástrofe natural ya que se encuentran en el momento del suceso; mientras que un periodista necesita trasladarse al lugar del suceso y por tanto, éste no se encuentra en el momento del incidente (La Rue, 2010). Otro de los aspectos favorables de esta forma de comunicar es que en un sistema democrático se otorga valor y se refuerza la participación ciudadana. El sistema actual de organización social y político en España, permite realzar la voz de los ciudadanos ya que son individuos que tienen derechos en la sociedad. Al otorgar valor a la participación ciudadana, los medios de comunicación tradicionales se han tenido que reformar para incorporar las comunicaciones de los ciudadanos. A esto, se le suma la pérdida de credibilidad de los medios por lo que a estos les interesa abrir espacios donde la ciudadanía exprese sus propias opiniones, convirtiéndoles en fuentes de información; todo ello fomentando la participación activa de los sujetos en los medios de comunicación (Marín, 2008).

También, otra de las ventajas que favorece la promoción de este fenómeno es que el “periodismo ciudadano” nace con una fuerte crítica social a los medios tradicionales, y se entiende que los ciudadanos representan una alternativa a la “manipulación” de los medios. En este sentido, se considera que los ciudadanos actúan con libertad, sin dejarse llevar por los intereses de un organismo o individuo en particular (Román & García, 2008). Asimismo, se resalta que otro de los aspectos más positivos es que los ciudadanos aportan un enfoque más personal a la noticia, y este hecho representa una mayor demanda por parte de la ciudadanía. Esto es así porque generan una mayor cercanía con respecto al lector, aun siendo conscientes de la subjetividad y personalidad de la noticia (Farias & Paniagua, 2007; citado en Román & García, 2008).

El hecho de que el “el periodismo ciudadano” haya sido apreciado por su nueva aportación en la vertiente comunicativa genera otro aspecto positivo. Este consiste en que posibilita una información bidireccional y simétrica a diferencia de los medios tradicionales; y esto a su vez genera la posibilidad de establecerlo como una conversación (Dan Gillmor s.f; citado en Román & García, 2008). De modo que, este nuevo fenómeno permite desarrollar una interacción con más facilidad, y posibilita una mayor visibilidad en un entorno caracterizado por la pluralidad de voces (Román & García, 2008). Los ciudadanos que participan en la difusión de información favorecen a crear una mayor diversidad de criterios y opiniones, así como a ofrecer información sobre sus comunidades, grupos y minorías. E incluso, en los países donde no existe libertad de prensa, estos ciudadanos ejercen una función crítica de vigilancia (La Rue, 2010, p.19). En esta misma línea, Sánchez & Espiritusanto, (2014) comentan que “los medios ciudadanos aportan un valor real a sus comunidades. Por lo general, no existen medios de comunicación que se ocupen de los temas que interesan a esa comunidad”. En concreto, sostienen que el “periodismo ciudadano” aporta valor a ámbitos locales e hiperlocales; también los ciudadanos suponen ser un vigilante del poder ante los medios de comunicación y los Estados; asimismo, supone ser una herramienta de vigilancia electoral y política, y una herramienta de información inmediata en situaciones de crisis como atentados, desastres naturales, conflictos armados etc.; y por supuesto, el “periodismo ciudadano” representa una defensa de los derechos humanos y minorías (Sánchez & Espiritusanto, 2014).

4.3.2 Contrás

Por el contrario a todo lo mencionado anteriormente, se hallan otros aspectos desfavorables. El primero a señalar es que, el “periodismo ciudadano” no garantiza ni la objetividad ni la intención de informar con honestidad y con ello, no asegura la búsqueda de hechos reales. Los ciudadanos al no disponer de conocimiento técnico periodístico no permite presentar informaciones con mayor precisión; igualmente, no aseguran la imparcialidad e independencia de las informaciones ya que pueden difundir informaciones tendenciosas y/o manipuladas (Ure & Parselis, 2010). Esto mismo lo expresa La Rue, el cual manifiesta que la información expuesta por los ciudadanos pueden ser poco fiables o carecer de objetividad (La Rue, 2010). Todo ello, conlleva a que se manifiesten noticias sin calidad periodística.

Un aspecto desfavorable del surgimiento de este “periodismo ciudadano” es que trae consigo la disminución de ventas de los medios de comunicación tradicionales. Esto se debe a causas como la aparición de prensa gratuita, competencias con otros medios de comunicación, envejecimiento del lector medio, y la escasa incorporación de nuevos lectores. El hecho de que el ciudadano se incorpore como sujeto activo además del lector, conlleva a que los medios de comunicación tengan que buscar nuevos clientes; y ante esta situación los medios de comunicación tradicionales se han tenido que reformar para incorporar la participación ciudadana en sus espacios de información. Además, la información expuesta por esa minoría participante puede no ser extrapolables a la mayoría de los lectores y por tanto, no tener un interés público (Marín, 2008).

Otro de las grandes contras que presenta este fenómeno es la no garantía de la veracidad de la información puesto que no cualquier ciudadano está formado profesionalmente en periodismo, y ello no asegura que dicha información esté contrastada. Por lo que los ciudadanos pueden comunicar sin pensar en la veracidad de la noticia. Igualmente, otro de las desventajas es que el “periodista ciudadano” puede actuar en contra de los ciudadanos porque no tiene la obligación de cumplir con unos deberes y con unas normas éticas propias del periodismo profesional. El no tener esta obligación puede que no informen de manera rigurosa; mientras que un periodista profesional si tiene la obligación de cumplir con su formación y ética, y si éste no actúa conforme lo preestablecido en su profesión puede recibir consecuencias negativas y/o sanciones (Núñez, 2016). También, esta forma de comunicar puede vulnerar el respeto a la dignidad humana, caracterizada por el derecho a la vida íntima; mientras que un profesional de la información tiene la obligación de respetar (Ure & Parselis, 2010). Por lo tanto, dos aspectos que juegan en contra del “periodismo ciudadano” son el rigor ético y la formación técnica. Dicho en otros términos, no se puede considerar periodismo a una actividad que puede ejercer cualquier individuo que carece de obligación ética y formación académica (Sánchez, 2014; citado en Martínez, 2015). El “periodismo ciudadano” no garantiza los tres principios básicos de todo periodismo profesional, los cuales son la veracidad, la responsabilidad y el deber de contrastar fuentes (Chiqui de la Fuente, 2007; citado en Domínguez, 2008). Debido a que esta participación ciudadana no garantiza ni la efectividad ni el rigor de la información obtenida por ciudadanos no profesionales, conlleva a plantearse la cuestión de si el “periodismo ciudadano” supone ser un avance en términos informativos (Marín, 2008).

Por un lado, aunque los ciudadanos en un sistema democrático tienen derecho a participar en la información; por otro lado, si este fenómeno es considerado como “periodismo ciudadano” puede perjudicar a los estados constitucionales porque estos tienen la obligación de garantizar la libertad de expresión mediante la difusión de informaciones veraces, y de interés público, y que en el caso de los ciudadanos no tienen la obligación de cumplir. Mientras que un periodista profesional debe cumplir rigurosamente con dichas cuestiones, y en el caso de que se incumplan, éste puede perder la legitimidad de su ejercicio así como que puede recibir una penalización por el incumplimiento del principio básico de la profesión y de la Constitución (Núñez, 2016). Aquí, resaltar que sólo el compromiso con la verdad corresponde y afecta a los periodistas (Espiritusanto & Sánchez, 2014).

5. Conclusiones

La era digital y el aumento de la preocupación ciudadana por la falta de fiabilidad de los medios tradicionales ha conllevado al surgimiento de nuevos cambios en el ámbito de la información, y uno de ellos es la incorporación de la participación ciudadana en el ejercicio de recogida y difusión de información. Este hecho es bien percibido por la sociedad porque los ciudadanos se muestran como agentes de

cambio de una sociedad de la información tradicional, persiguiendo así un interés social. Por ello, este nuevo fenómeno recibe el nombre de “periodismo ciudadano”, el cual es descrito como un “periodismo” participativo que todo ciudadano no profesional puede desarrollar mediante sus herramientas tecnológicas. El “periodismo ciudadano” se refiere a la actuación de cualquier individuo en los procesos de información, y los cuales interactúan en medios digitales y tradicionales. Este hecho se ha visto reforzado por las sociedades democráticas debido a que otorgan valor a la participación de la ciudadanía en la construcción de la realidad social.

El “periodismo ciudadano” presenta unas características propias aunque algunas otras son compartidas por un periodismo tradicional. Los contenidos informativos de esta nueva forma de comunicación son variados aunque los más demandados son aquellos dirigidos a las preocupaciones sociales y a las tecnologías. Asimismo, estos suelen ser caracterizados tanto por un estilo verbal como audiovisual, aunque también escritos ya que algunas editoriales les brindan la oportunidad de participar en algunos de sus espacios. También, el “periodismo ciudadano” promueve una comunicación bidireccional ya que fomenta la interacción entre los medios de información y el público. Aunque cabe añadir que, actualmente los medios de comunicación tradicionales se han adaptado y reformado con el objetivo de posibilitar esa comunicación bidireccional, mediante mecanismos que permiten esa participación ciudadana. Esta misma puede manifestarse de diversas formas: algunas ocasiones como libre e independiente, otras como una estrategia de marketing o publicidad, o incluso en un medio de comunicación. Esa primera forma de manifestarse se representaría mediante medios no institucionalizados, mientras que la participación en los medios de comunicación simbolizaría una participación en medios institucionalizados. Este “periodismo ciudadano” se caracteriza por el ejercicio de la recogida y difusión de la información, convirtiendo así al individuo en una fuente de la información. La tipología de los usuarios que participan en esta forma de comunicar es variopinta debido a que se conmueven por diversas motivaciones y necesidades.

Por otro lado, es importante resaltar que este fenómeno es legítimo desde una mirada de la democracia porque permite a la ciudadanía participar en la difusión de informaciones y/u opiniones, además de promover la participación de los ciudadanos en la sociedad. Además, de que favorece la credibilidad de las informaciones presentadas por los medios de comunicación. No obstante, cabe destacar que esta forma de comunicar no es legítima como periodismo porque observado desde una perspectiva profesional, no cumple con dos aspectos imprescindibles en el campo de la profesión periodística. Estos dos, hacen referencia a la formación académica y a la ética profesional, es decir, no es legítimo denominar a este fenómeno como “periodismo” porque un periodista es aquel que dispone de formación en técnicas periodísticas y tiene como obligación cumplir con un Código Deontológico Periodístico. Por lo que no cualquier ciudadano sin conocimiento académico ni obligación ética puede ser denominado como “periodista”, y por tanto, el “periodismo ciudadano” representaría una incorrecta denominación de este fenómeno. Asimismo, representaría una intromisión a aquellos que son profesionales del periodismo; conllevando así una confusión con respecto al periodista profesional. Del mismo modo, la ausencia

deontológica en el “periodismo ciudadano” conlleva a no garantizar una información libre, objetiva y veraz, puesto que el individuo no tiene obligación de emitir informaciones con dichas características. En el sentido opuesto, se hallaría al periodista profesional, que tiene como obligación la emisión de informaciones libres, objetivas y veraces. Y en el caso, de que el periodista realice una mala praxis de su ejercicio profesional, éste puede tener consecuencias legales dado que no se ha regido ni por sus conocimientos técnicos ni éticos así como de lo expuesto en el artículo 20 de la Constitución Española. Además, esto es necesario entenderlo con respecto a las críticas que se realizan sobre los medios de comunicación tradicionales, dado que hay que ser conscientes de que los periodistas encargados de informar a la población tienen presente tanto sus deberes éticos como sus conocimientos profesionales, y si estos no son respetados puede perjudicarlos en su reputación profesional. En definitiva, los profesionales del periodismo están sujetos y controlados por un Código Deontológico y están dotados de unas técnicas periodísticas.

Por otro lado, concluir que el “periodismo ciudadano” dispone de ciertas ventajas que favorecen a su auge, una de ellas es la fácil accesibilidad del individuo a esta actividad puesto que sólo debe disponer de tecnologías e Internet, y de hallarse en el lugar adecuado. Otra de las ventajas llamativas es que en un sistema democrático se fomenta y se refuerza la participación ciudadana en el ejercicio de la comunicación. La crítica por parte de la ciudadanía de la manipulación y lejanía de los medios con el público ha favorecido a que sea percibida como una alternativa a dicho problema. A esto, se añade la interacción que ofrece esta nueva forma de comunicar ya que permite iniciar un diálogo entre el emisor y el receptor, y cuyo aspecto no suele posibilitar los medios de comunicación tradicionales. En el sentido opuesto cabe concluir los contras más destacados del “periodismo ciudadano”. El primero a destacar es la ausencia de garantía de la objetividad y de la veracidad de la información emitida, además de que no se asegura la imparcialidad e independencia de la misma. Esto es así porque el ciudadano no tiene la obligación de cumplir con unos deberes y normas éticas, y esto a su vez puede conducir a la vulneración de la dignidad de los individuos, como puede ser la emisión de informaciones no veraces sobre una determinada persona. Por tanto, la contra más resaltable de este “periodismo ciudadano” es que no garantiza ni la verdad de las informaciones ni la responsabilidad ética y social, con lo cual no es adecuado denominarlo como “periodismo”.

En resumen, y una vez concluido todo lo anterior, cabe incidir que existen defensores que otorgan un gran valor al “periodismo ciudadano”, considerándolo como un motor de cambio en la sociedad, pero ante esto hay que tener presente que estamos ante una forma de informar no profesional. Se trata de un nuevo fenómeno independiente del periodismo profesional por lo que no es adecuado denominarlo como periodismo. Detrás del ejercicio del “periodismo ciudadano” se halla a un individuo sin conocimiento académico, y sin deber deontológico de tal manera que no se trataría de una actuación periodística. Ante todo esto, se propone y se considera que por respeto a la profesión periodística y a la sociedad en general, se proceda a denominarlo como información y/o comunicación ciudadana, y no como “periodismo” ciudadano. Finalmente, exponer que con ello no se está rechazando la participación de los ciudadanos en la información, sino que se propone y se

defiende que este nuevo fenómeno reciba un calificativo adecuado a sus características.

6. Referencias bibliográficas

- Anderica Caffarena, V. (2014). “Retos comunicativos de la sociedad civil: del lobby social a la agenda pública”. En: *Revista de Estudios de Juventud*, nº 105. Pp. 71-90. Disponible en Internet: <http://www.injuve.es/sites/default/files/2014/45/publicaciones/Revista105completa.pdf> [Fecha de consulta: 09/11/2016].
- Aznar, H. (2005). *Comunicación Responsable. La autorregulación de los medios*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Aznar, H. (2005). *Ética de la Comunicación y Nuevos Retos Sociales*. Barcelona: Editorial Paidós Ibérica.
- Beckett, C. (2010). “Más cerca del ciudadano activo: el rescate del periodismo”. En: *Iberoamerican Communication Review*, nº 2. Pp.45-57. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3918400> [Fecha de consulta: 08/11/2016].
- Blázquez, N. (2000). *El Desafío Ético de la Información*. Salamanca: Editorial San Esteban.
- Cabrera Méndez, M. (2010). “Introducción a las fuentes de información”. En: *Riunet*, Universidad Politécnica de Valencia. Pp. 1-8. Disponible en Internet: <https://riunet.upv.es/handle/10251/7580?show=full> [Fecha de consulta: 09/11/2016].
- Cantalapiedra González, M.J., Rivero Santamarina, D., Martins de Freitas, A.C., y Iturregui Mardaras, L. (2008). “Jóvenes estudiantes y Periodismo ciudadano: principios subyacentes”. En *Estudios de Periodística XIV. Periodismo ciudadano: Posibilidades y riesgos para el discurso informativo*. Pp. 85-92. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Chillón Lorenzo, J.M. (2010). “Oportunidades y amenazas del periodismo ciudadano en la sociedad globalizada”. En: *Eikasia. Revista de Filosofía*, nº 31. Pp.302-316. Disponible en Internet: <http://revistadefilosofia.com/31-16.pdf> [Fecha de consulta: 07/11/2016].
- Domínguez Quintas, S. (2008). “El Periodismo ciudadano y el valor de la participación”. En: *Estudios de periodística XIV: Periodismo ciudadano, posibilidades y riesgos para el discurso informativo*. Pp. 163-170. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Espiritusanto Nicolás, O. (2011). “Los usuarios. Tipología de la participación”, en *Periodismo ciudadano. Evolución positiva de la comunicación*. Pp.3-10. Barcelona: Editorial Ariel. Disponible en Internet: <http://www.revistacomunicar.com/pdf/2011-12-15-libro-periodismo-ciudadano.pdf> [Fecha de consulta: 10/11/2016].
- Espiritusanto Nicolás, O. (2014). “Periodismo ciudadano. Nuevas formas de comunicación, información y acción social”. En: *Revista de Estudios de Juventud*, Instituto de la Juventud, nº105.Pp.9-23.Disponible en Internet: <http://www.injuve.es/sites/default/files/2014/45/publicaciones/Revista105completa.pdf> [Fecha de consulta: 08/11/2016].
- Espiritusanto Nicolás, O., y Gonzalo Rodríguez, P. (2011). *Periodismo ciudadano. Evolución positiva de la comunicación*. Barcelona: Editorial Ariel. Disponible en Internet: <http://www.revistacomunicar.com/pdf/2011-12-15-libro-periodismo-ciudadano.pdf> [Fecha de consulta: 08/11/2016].

- Fernández Areal, M. (2008). “De qué sea el “Periodismo Ciudadano”. En: *Estudios de Periodística XIV. Periodismo ciudadano: Posibilidades y riesgos para el discurso informativo*. Pp. 70-75. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Gallo Rodríguez, L. (2009). “Técnicas para la obtención, elaboración y proceso de la información”. En: *Métodos, técnicas y documentos utilizados en trabajo social*. Pp. 99-107. Bilbao: Editorial Deusto.
- García-Alonso Montoya, P. (2006). “Periodismo digital y periodismo ciudadano”. En: *Análisis y propuestas en torno al periodismo digital: VII Congreso Nacional Periodismo Digital*, 2 y 3 de marzo de 2006. Pp. 251-262. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4179501> [Fecha de consulta: 08/11/2016].
- García Hernández, M.D., Martínez Garrido, C.A., Martín Martín, N., y Sánchez Gómez, L. (s.f). “La entrevista”. En: *Universidad Autónoma de Madrid*. Pp. 1-20. Disponible en Internet: [https://uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_\(trabajo\).pdf](https://uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/Met_Inves_Avan/Presentaciones/Entrevista_(trabajo).pdf) [Fecha de consulta: 01/12/2016].
- La Rue, F. (2010). “Promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión”. En: *Naciones Unidas, Asamblea General, A/65/284*. Pp. 1-26. Disponible en Internet: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7497.pdf?view=1> [Fecha de consulta: 08/11/2016].
- López Mañero, C. (2000). “Los mecanismos de autorregulación en los medios de comunicación españoles”. En: *Deontología y Autorregulación Informativa*. Pp. 169-205. México: Universidad Iberoamericana.
- Maciá Barber, C. (2008). “Periodismo ciudadano y reportaje interpretativo en la prensa: reflexiones desde la deontología periodística”. En: *Estudios de periodística XIV: Periodismo ciudadano, posibilidades y riesgos para el discurso informativo*. Pp. 327-334. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Marín Murillo, M.F. (2008). “Periodismo ciudadano: dudas e interrogantes”. En: *Estudios de Periodística XIV: Periodismo ciudadano, posibilidades y riesgos para el discurso informativo*. Pp. 349-356. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Martínez Arias, S. (2015). “Periodismo ciudadano, en los límites de la profesión periodística”. En: *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, Universidad Complutense de Madrid, Vol. 21, Núm. especial diciembre, 2015. Pp.109-118. Disponible en Internet: <http://0-search.proquest.com.cisne.sim.ucm.es/docview/1778764663/fulltextPDF/B43C219C9A24247PQ/1?accountid=14514> [Fecha de consulta: 08/11/2016].
- Martínez Mahugo, S. (2006). “La influencia del periodismo ciudadano en los medios tradicionales”. En: *Análisis y propuestas en torno al periodismo digital: VII Congreso Nacional Periodismo Digital*. Pp.318-333. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4179909> [Fecha de consulta: 07/11/2016].
- Martínez Solana, Y. (2007). “Luces y sombras del periodismo ciudadano: actitud frente a un fenómeno imparable”. En: *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, Universidad Complutense de Madrid, nº 13. Pp. 145-155. Disponible en Internet: <http://0-search.proquest.com.cisne.sim.ucm.es/docview/215435113/fulltextPDF/32312130F9BA4E9CPQ/1?accountid=14514> [Fecha de consulta: 06/11/2016].

- Meso Ayerdi, K. (2005). "Periodismo ciudadano. Voces paralelas a la profesión periodística". En: *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, nº 90. Pp.4-13. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1203580> [Fecha de consulta: 08/11/2016].
- Pérez Rufí, J.P., Gómez Pérez, F.J y Navarrete Cardero, J.L. (2015). "Por qué el periodismo ciudadano no es una amenaza para la industria de la prensa: la producción cultural del usuario frente a las industrias culturales". En: *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, Universidad Complutense de Madrid, Vol. 21, nº 2. Pp.899-912. Disponible en Internet: <http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/50891/47235> [Fecha de consulta: 10/11/2016].
- Rausell Köster, C. (2003). "La objetividad de la información puesta en cuestión". En: *Veracidad y Objetividad. Desafíos éticos en la Sociedad de la Información. 1º Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información*. Pp. 255-269. Valencia: Fundación COSO de la Comunidad Valenciana para el Desarrollo de la Comunicación y la Sociedad.
- Real Rodríguez, E., Agudiez Calvo, P., y Príncipe Hermoso, S. (2007). "Periodismo ciudadano versus periodismo profesional: ¿somos todos periodistas?". En: *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, Universidad Complutense de Madrid, nº 13. Pp. 189-212. Disponible en Internet: <http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP0707110189A/12099> [Fecha de consulta: 06/11/2016]
- Rheingold, H. (2011). "Periodismo ciudadano: ¿Por qué las democracias deberían depender de él?, y ¿por qué el periodismo digital no es suficiente?". En: *Periodismo ciudadano. Evolución Positiva de la Comunicación*. Pp. 7-8. Barcelona: Editorial Ariel. Disponible en Internet: <http://www.revistacomunicar.com/pdf/2011-12-15-libro-periodismo-ciudadano.pdf> [Fecha de consulta: 01/12/2016].
- Román Portas, M., y García González, A. (2008). "Principios del periodismo ciudadano". En: *Estudios de Periodística XIV. Periodismo ciudadano: Posibilidades y riesgos para el discurso informativo*. Pp. 147-152. Salamanca: Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Ruiz Olabuénaga, J.I. (2012). *Metodología de investigación cualitativa*. Bilbao: Editorial Deusto.
- Salvat Martinrey, G., y Paniagua Santamaría, P. (2007). "¿Es esto periodismo, ciudadano?". En: *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*. Universidad Complutense de Madrid, nº 13. Pp.227-246. Disponible en Internet: <http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP0707110227A/12108> [Fecha de consulta: 08/11/2016].
- Salvat Martinrey, G., y Serrano Marín, V. (2011). "Periodismo ciudadano y espacio público en la Sociedad de la Información". En: *Anàlisi:quaderns de comunicació i cultura*. Universidad Autónoma de Barcelona, nº 41. Pp. 69-85. Disponible en Internet: <https://ddd.uab.cat/pub/analisi/02112175n41/02112175n41p69.pdf> [Fecha de consulta: 07/11/2016].
- Sánchez, G., y Nicolás Espiritusanto, O. (2014). "Periodismo ciudadano: argumentos a favor y en contra". En: *Cuadernos de Periodistas*. Disponible en Internet: <http://www.cuadernosdeperiodistas.com/periodismo-ciudadano-argumentos-favor-y-en-contra/> [Fecha de consulta: 03/12/2016].
- Seseña, D. (2014). "Periodismo ciudadano y medios de comunicación. La colaboración entre ambos mundos". En: *Revistas de Estudios de Juventud*, Instituto de la Juventud, nº 105. Pp. 139-151. Disponible en Internet:

<http://www.injuve.es/sites/default/files/2014/45/publicaciones/Revista105completa.pdf>
[Fecha de consulta: 08/11/2016].

- Ure, M., y Parselis, M. (2010). “Una ética autorregulada para el periodismo ciudadano”. En: *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, Vol. 7, nº 13. Pp. 19-32. Disponible en Internet: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68712863002> [Fecha de consulta: 09/11/2016].
- Villanueva, E. (2000). “Deontología Informativa: ¿para qué?”, en *Deontología y Autorregulación Informativa*. Pp. 15-30. México: Publicaciones Universidad Iberoamericana.

ENTREVISTA

Núñez Encabo, M. (2016). Entrevista realizada en aula de la Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense de Madrid con fecha de 07/12/2016.